


PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 1 de 25

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Acción	Nombre y Apellido / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Fernando Totoy / Especialista de Salud Ocupacional Responsable de Salud Ocupacional Consejo Nacional Electoral CNE		09-01-2021
Revisado por:	Abg. Francisco Guzmán Especialista de Regulación y Control de Seguridad Privada y Entidades Financieras Ministerio de Gobierno		09-01-2021
	Mgs. Bolívar Tello Subdirector Técnico de Operaciones Servicio Integrado de Seguridad ECU 911		09-01-2021
	Dr. Mauricio Espinel Subsecretario de Reducción de Riesgo Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias		09-01-2021
	Lcdo. Marco Garnica Subdirector Técnico de Doctrina Servicio Integrado de Seguridad ECU 911		09-01-2021
	Ing. Janeth Fajardo / Directora Nacional de Talento Humano Consejo Nacional Electoral CNE	 Firmado electrónicamente por: JANETH JACQUELINE FAJARDO GALLARDO	09-01-2021
	Mgs. Luis Bonifaz / Coordinador Nacional Técnico de Procesos ElectORAles Consejo Nacional Electoral CNE		09-01-2021
	Esp. René Abarca Director de Gestión de Riesgos (Encargado) Ministerio de Salud Pública MSP		09-01-2021
	Dra. Natalia Romero Subsecretaria Nacional de Vigilancia de la Salud Pública Ministerio de Salud Pública MSP		09-01-2021
	Abg. Guillermo Rodríguez Subsecretario de Orden Público Ministerio de Gobierno		09-01-2021

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 2 de 25

	Ing. Patricia Carrillo Dirección Nacional de Gestión de Riesgos Ministerio de Educación		09-01-2021
	Ing. Luis Mario Barzallo Director Ejecutivo AME		09-01-2021
	Ing. Fabián Zúñiga Asesor de Presidencia AME		09-01-2021
	Ing. Juan Zapata Director General Servicio Integrado de Seguridad ECU 911		09-01-2021

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 3 de 25

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	Emisión inicial	17/07/2020
0.2	Emisión por regularización de observaciones dadas por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (SGRT)	17/08/2020
0.3	Emisión por regularización de observaciones dadas por la MTT 2	11/09/2020
0.4	Emisión por regularización de observaciones dadas por la MTT 2	21/09/2020
0.5	Emisión por regularización de observaciones dadas por la MTT 2	06/10/2020
0.6	Emisión Final luego de regularización de observaciones dadas por la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	27/10/2020
0.7	Emisión por regularización de observaciones dadas por el Coordinación Nacional Técnica de procesos electorales.	05/11/2020
0.8	Emisión por regularización de observaciones dadas por el Ministerio de Salud Pública.	29/12/2020
0.9	Emisión por regularización de observaciones dadas por la SNGRE	30/12/2020
1.0	Emisión por regularización de observaciones dadas por la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales CNE.	01/01/2021

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 4 de 25

Contenido

1.	OBJETIVO	6
2.	ALCANCE	6
3.	POLÍTICA	6
4.	MARCO LEGAL.....	6
5.	DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	7
6.	ANTECEDENTES	8
7.	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTORAL	8
7.1.	Lineamientos generales para la sociedad civil	8
7.2.	Lineamientos generales ciudadanía	8
7.3.	Lineamiento para la gestión de activación en situaciones de emergencia	9
7.4.	Lineamientos generales para los GAD's Municipales y Distrito Metropolitano	9
7.5	Lineamientos para un Ambiente Saludable en las JRV.	10
7.6	Logística del paquete electoral	10
7.7	Capacitación y comunicación.....	11
7.8	Inscripción de candidaturas	12
8.	USO DE TECNOLOGÍA	13
9.	PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN.....	14
9.1	Organizaciones Políticas	14
9.2	Observadores Nacionales e Internacionales.....	14
10.	CAMPAÑA ELECTORAL.....	15
11.	VOTACIÓN Y ESCRUTINIO	16
11.1.	Recintos Electorales	16
11.2.	Medidas preventivas en la etapa electoral	16
11.3.	Voto en casa y personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada (PPL)	18
11.4.	Instalación de Junta Receptora del Voto	18
11.5	Escrutinio	23
11.6	Gestión de desechos.....	23
11.7	Observación electoral.....	23
11.8	Voto en el exterior.....	24

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 5 de 25

11.9	Medidas preventivas en las Delegaciones Provinciales y el Auditorio del CNE en los escrutinios Oficiales Provinciales, Nacionales y del Exterior.....	24
12.	VIGILANCIA DE LA SALUD.....	24

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 6 de 25

1. OBJETIVO

Reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 en los servidores públicos, trabajadores, delegados de organizaciones políticas y ciudadanía en general, durante el Proceso Electoral correspondiente a las Elecciones Generales 2021, estableciendo medidas preventivas de seguridad y bioseguridad en el marco de una planificación estratégica en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

2. ALCANCE

Alcance Geográfico:

Correspondiente a todo el territorio nacional y oficinas consulares del Ecuador en el exterior.

Alcance Administrativo:

Para servidores públicos que laboran en el Consejo Nacional Electoral, afiliados, adherentes, adherentes permanentes, militantes, simpatizantes de las organizaciones políticas, observadores electorales, personal de apoyo y ciudadanía en general.

Temporal:

El tiempo que dure el Proceso Electoral de las Elecciones Generales 2021.

3. POLÍTICA

Las directrices emitidas en el presente documento pueden actualizarse en función de las recomendaciones o lineamientos establecidos por el COE Nacional, así como del Ministerio de Salud Pública y el Consejo Nacional Electoral.

4. MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador 2008.
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Salud.
- Código Orgánico Administrativo.
- Código del Trabajo.
- Decreto Ejecutivo 2393. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acuerdo Ministerial 00024-2020 de 16 de junio de 2020, del Ministerio de Salud Pública.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-01 Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0135, de 03 de enero de 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 7 de 25

- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077, de 15 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080, de 28 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094, de 03 de mayo de 2020, del Ministerio del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. 106-2020-MSP, de 10 de diciembre de 2020, del Ministerio de Salud Pública.
- Lineamientos generales para vigilancia epidemiológica de COVID-19 Ministerio de Salud Pública, de 4 de agosto de 2020
- Reglamentos, instructivos y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral.
- Resoluciones COE Nacional y Cantonales.

5. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **CDA:** Centro de Digitalización de Actas.
- **CNE:** Consejo Nacional Electoral.
- **COE:** Comité de Operaciones de Emergencia.
- **CPE:** Centro de Procesamiento Electoral.
- **DPE:** Delegación Provincial Electoral.
- **EPP:** Equipo de protección personal.
- **FFAA:** Fuerzas Armadas.
- **GT:** Grupo de trabajo.
- **JEE:** Junta Especial del Exterior.
- **JPE:** Junta Provincial Electoral.
- **JRV:** Junta Receptora del Voto.
- **MJRV:** Miembros de Junta Receptora del Voto.
- **MSP:** Ministerio de Salud Pública.
- **MTT:** Mesa técnica de trabajo.
- **OPs:** Organizaciones Políticas.
- **PET:** Plan específico técnico.
- **PN:** Policía Nacional.
- **PPL:** Personas Privadas de la Libertad sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada.
- **SETPAR:** Sistema Electoral de Transmisión de Actas y Resultados.
- **SIER:** Sistema Informático de Escrutinios y Resultados.
- **SIS ECU 911:** Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 8 de 25

6. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de marzo de 2020 mediante Resolución Nro. PLE-CNE-20-12-3- el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral, Elecciones Generales 2021, evento democrático que se llevará a cabo a nivel nacional en el país el 7 de febrero de 2021.

Con fecha 17 de septiembre de 2020 a través de la Resolución PLE-CNE-1-17-9-2020 el Pleno del Consejo Nacional Electoral realizó la convocatoria a Elecciones Generales 2021 para que la ciudadanía elija a Presidente y Vicepresidente de la República del Ecuador, cinco representantes al Parlamento Andino y 137 representantes a la Asamblea Nacional.

Con fecha 22 de octubre de 2020 el COE Nacional aprobó el Plan Piloto para las elecciones del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre Cbos. Nicanor Quiroz Salazar y el Protocolo para las elecciones de los vocales de los servidores policiales en servicio pasivo ante el consejo directivo del ISSPOL en las instalaciones de las sedes provinciales del CNE en: Pichincha, Guayas, Azuay, Loja, Cotopaxi, Chimborazo, Esmeraldas, El Oro, Manabí, Los Ríos, Imbabura, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas y Orellana, en las cuales se instalaron las Juntas Receptoras del Voto (JRV). **ANEXO 1.**

En las actividades mencionadas el Consejo Nacional Electoral (CNE) determinó específicamente las medidas a ser implementadas en las Elecciones Generales de 2021, en relación a la reducción de la transmisión de la COVID 19 en las diferentes etapas del Proceso Electoral.

7. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTORAL

7.1. Lineamientos generales para la sociedad civil

El Consejo Nacional Electoral implementará medidas de bioseguridad para reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 durante todo el Proceso Electoral 2021, mismas que se detallan a continuación:

7.2. Lineamientos generales ciudadanía

1. Conocer el lugar exacto de votación y las medidas de bioseguridad a tomar el día del sufragio.
2. Acudir únicamente el elector a sufragar a los Recintos Electorales.
3. Llevar esferográfico de tinta azul o negra.
4. Mantener distanciamiento físico de 2 metros entre personas.
5. Usar correcta y continuamente la mascarilla o cubre boca de manera obligatoria durante el Proceso Electoral.
6. Lavar las manos al menos cada 2 horas, durante 40 a 60 segundos con agua y jabón.
7. Desinfectar las manos con gel alcohol al 70% cada que considere necesario.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 9 de 25

8. No tocarse cara y mucosas.
9. Poseer el documento habilitante para el sufragio (cédula de identidad, pasaporte o documento de identidad consular) a la mano.
10. Prohibir el ingreso a los Recintos Electorales con alimentos.
11. Cumplir con el flujo de votación, que será unidireccional, circulando por la derecha.
12. Exhortar el cumplimiento sobre el horario del sufragio de acuerdo al último dígito de su número de cédula par de 7:00 a 12:00 e impar de 12:00 a 17:00.
13. Colocar los desechos de los insumos de bioseguridad en los lugares designados en cada Recinto Electoral.
14. A fin de garantizar la salud y bienestar de la ciudadanía, adolescentes de 16 a 18 años, mayores de 65 años, personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, personas con discapacidad, extranjeros residentes en el país inscritos en el registro electoral, analfabetos se recuerda que el voto en estos grupos es facultativo.
15. Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma respiratorio, por ejemplo: tos, fatiga, dificultad para respirar y anosmia, ageusia, trastornos digestivos como diarrea, odinofagia, dolores musculares, cefalea), y que haya estado en contacto directo o cercano con un caso COVID-19 confirmado o probable en los últimos 14 días, deberá acudir al establecimiento de salud más cercano a su domicilio para atención oportuna a fin de descartar que sea portador de la COVID-19, y evitar acudir a los recintos electorales si presenta esta sintomatología.
16. Quienes no pudieren votar por motivo de salud o por impedimento físico comprobado con el certificado de un facultativo médico del Sistema Nacional de Salud Público o Privado serán exentos de multa, conforme lo establece el Art. 292 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

7.3. Lineamiento para la gestión de activación en situaciones de emergencia

1. La notificación puede llegar por parte de los ciudadanos, MJRV o ciudadanos al personal de Consejo Nacional Electoral Coordinador del Recinto Electoral.
2. Los Coordinadores del Recinto Electoral, Coordinador de Mesa o MJRV designados serán los encargados de verificar el tipo de emergencia y activar al SIS ECU-911.
3. Los Coordinadores del Recinto Electoral serán los encargados de activar al SIS ECU-911.
4. En caso de que el Coordinador de Recinto esté involucrado en la emergencia previamente se designará un Coordinador de Mesa o MJRV para activar al SIS ECU-911 y seguir las instrucciones.
5. Los Coordinadores de Recinto, Coordinadores de Mesa o MJRV designados serán los encargados de seguir las instrucciones del personal del SIS ECU-911 mientras llega ya ayuda.
6. En caso de evacuación el personal se remitirá a los Planes de Emergencia y Contingencia de las Instituciones Educativas.

7.4. Lineamientos generales para los GAD's Municipales y Distrito Metropolitano

1. Prohibir las ventas ambulantes en los exteriores y cercanías de los Recintos Electorales.
2. Controlar y organizar el flujo vehicular priorizando la movilidad no motorizada o peatonal en el perímetro inmediato a los recintos electorales, para aquellos GAD's que

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 10 de 25

tienen la competencia con agentes de tránsito.

3. Garantizar el cumplimiento del aforo normado en las unidades de transporte público cumpliendo con las medidas de bioseguridad emitidas por el COE Nacional.
4. Disponer el control del uso del espacio público para concentraciones políticas.
5. Realizar la Gestión Integral de desechos generados en los recintos electorales en coordinación con el Ministerio de Educación y Senescyt.

7.5 Lineamientos para un Ambiente Saludable en las JRV.

1. En el Proceso Electoral existen muchas instancias de traspaso de objetos y materiales que deben ser considerados como parte de protocolos de limpieza. Lo mismo respecto a superficies, particularmente el día de la elección, como la mesa de votación y biombos, entre otros. La desinfección se debe realizar utilizando productos a base de alcohol o cloro.
2. Durante las diferentes etapas del proceso electoral, como en las operaciones logísticas, se procurara espacios que garanticen la ventilación.
3. Se evitará la ubicación de las Juntas Receptoras del Voto en salas pequeñas y sin ventilación.

7.6 Logística del paquete electoral

Papeletas, documentos e integración del paquete electoral

Para la aplicación de las medidas de bioseguridad en el proceso de impresión de papeletas y documentos se deberá considerar lo siguiente:

- a) Cumplir con los lineamientos generales indicados en el presente documento.
- b) Los contratos con las empresas encargadas del proceso de impresión de los documentos electorales exigirán el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad emitidos por los organismos de salud del país.

Manejo paquetes electorales

- a) Cumplir con los Lineamientos Generales indicados en el presente documento.
- b) Definir previamente lugares de almacenamiento de paquetes y material electoral en todo el Ecuador y en el exterior, en los que se deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad para el ingreso y salida de personas, así como también para la manipulación de los paquetes y material electoral.
- c) En el caso de uso de herramientas compartidas, se deben facilitar los insumos para su desinfección inmediata por parte del operario.
- d) Solo se permitirá el ingreso a las bodegas del personal autorizado.

Manejo material electoral

- a) Elaborar los biombos de las Juntas Receptoras del Voto considerando los siguientes materiales: plástico, acrílico, policarbonato o de similares características que permita la desinfección constante.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 11 de 25

- b) El material electoral deberá ser desembarcado de manera ordenada manteniendo el distanciamiento entre estibadores.
- c) Evitar la manipulación excesiva del material electoral.

Bodegas electorales

Para el manejo adecuado de bodegas, se debe:

- a) Realizar la limpieza y desinfección de las bodegas antes de iniciar el almacenamiento.
- b) Colocar señalética horizontal y vertical de bioseguridad en espacios visibles en el exterior y dentro de la bodega, cumpliendo las indicaciones de uso correcto de equipos de protección y distancia permitida.
- c) Señalizar el área de ubicación del material electoral, previendo el espacio idóneo para el tránsito del personal y así poder evitar contacto en el momento del traslado interno del material electoral.
- d) Asegurar ventilación natural que permita el flujo constante de aire fresco.
- e) Realizar la limpieza de los sistemas de ventilación.
- f) Dotación permanentemente de insumos como toallas de papel, papel higiénico, jabón líquido, fundas de basura para los baños e implementos de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto (mesas, sillas, manijas de las puertas, superficies del baño y del inodoro, grifos, pasamanos, entre otros).
- g) El personal de seguridad en la entrada y salida verificará del cumplimiento de los lineamientos generales.
- h) Los responsables de las bodegas contarán con capacitación específica sobre las medidas de bioseguridad en su espacio laboral.

7.7 Capacitación y comunicación

- a) Las capacitaciones dirigidas a organizaciones políticas, observadores electorales y Miembros de las Juntas Receptoras del Voto sobre medidas de bioseguridad deberán ser sobre la información y documentos emitidos por el Ministerio de Salud Pública y COE Nacional.
- b) Los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto deberán cursar un módulo de capacitación y educación sobre las medidas de prevención frente a la COVID-19 durante su actividad.
- c) Información y capacitación mediante campañas de comunicación masiva sobre el comportamiento del virus y las medidas de prevención para minimizar el riesgo de contagio de la COVID-19, involucrando a todos los actores del Proceso Electoral.

Educación de la ciudadanía

- Campaña educativa dirigida a la ciudadanía, en la que se brinde información sobre la dinámica del Proceso Electoral y las medidas de bioseguridad que se aplicarán durante el sufragio.

El portal de la página del Consejo Nacional Electoral cuenta con un espacio de información sobre las medidas para minimizar el riesgo de contagio de la COVID-19 que se aplicarán durante los comicios, esto con el fin de que las organizaciones políticas, observadores electorales y ciudadanía puedan tener acceso a la misma.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 12 de 25

Comunicación

Estrategia integral de comunicación y riesgo

- Incorporar a medios tradicionales de comunicación nacional y regional (radio, televisión y diarios impresos), redes sociales y comunidades virtuales para difundir de manera masiva información relevante para el cuidado de la salud del electorado.
- Adaptar las creencias de las diferentes comunidades e incluirlas en los mensajes y evitar jerga técnica al comunicar. Se debe aspirar a “ser muy pedagógicos, accesibles a toda la población.

Mensaje

- El Consejo Nacional Electoral consiente de la incertidumbre ciudadana de que la pandemia podría dificultar la participación electoral de grupos tradicionalmente vulnerables: mujeres, personas con discapacidades, adultos mayores, pueblos indígenas, entre otros; comunicará lo que se está haciendo para disminuir el riesgo de cada población y los esfuerzos para garantizar la participación político-electoral de la ciudadanía.

Transparencia

- Ante la posibilidad de tener menor participación de observadores nacionales, internacionales y representantes de partidos políticos, dado que esto implica la aglomeración de personas, se debe considerar expandir las herramientas de transparencia, así como, el involucrar a todos los actores del proceso electoral.

Información

- Promover la implementación de las Apps y página web del CNE con información accesible y actualizada sobre las medidas de Bioseguridad que se aplicarán en el Proceso Electoral, información que deberá ser compatible con las principales redes sociales y dispositivos móviles.

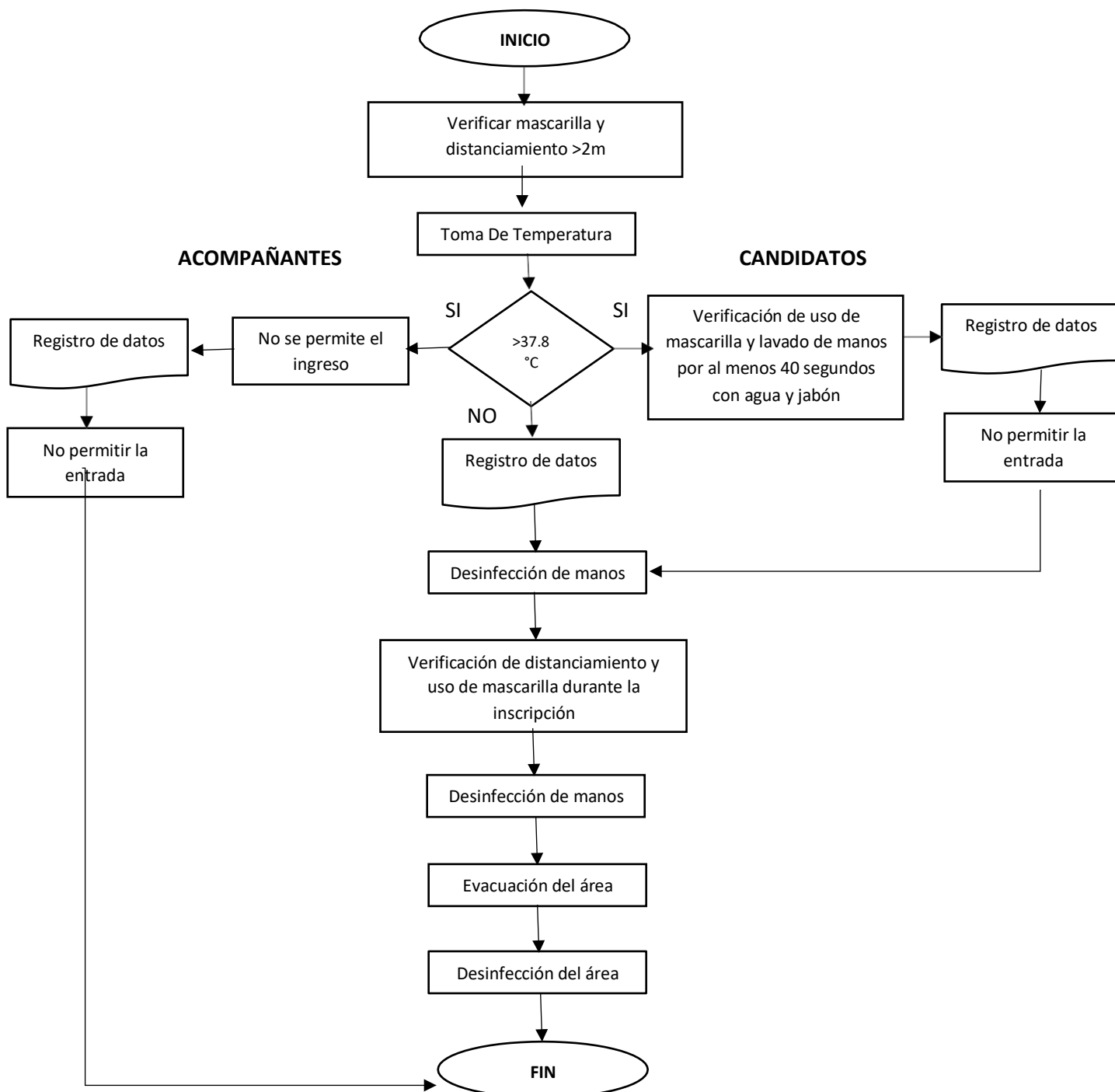
7.8 Inscripción de candidaturas

Para la inscripción de candidaturas se debe cumplir lo siguiente:

- a) Cumplir con los lineamientos generales indicados en el presente documento.
- b) Limitar el ingreso en las dependencias del CNE, donde se realice el proceso de Inscripción de Candidaturas se debe limitar el ingreso únicamente a los candidatos titulares, candidatos alternos y dos representantes del movimiento político auspiciante.
- c) Prohibir la concurrencia las organizaciones políticas no deben concurrir con simpatizantes que se aglomeren en las afueras de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral al momento de la inscripción.
- d) Realizar la toma de temperatura al ingreso de las instalaciones del CNE.
- e) Aplicar medidas de limpieza y desinfección en el mobiliario y superficies de alto contacto.
- f) Colocar la señalética horizontal y vertical para el efecto, de ser necesario barreras físicas para orientar y ordenar el flujo de personas en los edificios.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 13 de 25

DIAGRAMA DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS EN PLANTA CENTRAL Y DELEGACIONES PROVINCIALES



8. USO DE TECNOLOGÍA

Las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia de COVID-19 han provocado que, con mayor celeridad, se explore la utilización de tecnologías de la información y herramientas en

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 14 de 25

línea para brindar soluciones que prevengan o disminuyan el contacto físico de las personas, para reducir el riesgo de propagación de la COVID-19 ante lo expuesto, el CNE realizará las capacitaciones e inducciones del Proceso Electoral y medidas de bioseguridad ante la COVID 19 a través de plataformas digitales propias y en convenio con las diferentes instituciones del Estado.

9. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN

9.1 Organizaciones Políticas

Las organizaciones políticas y sus candidatos son quienes compiten por los diferentes cargos de elección popular. Durante el Proceso Electoral, realizan actividades para difundir sus propuestas e ideas a fin de obtener los apoyos de los electores en la contienda. Cumplen el rol clave de la representación política de los diversos intereses en cada sociedad.

Un Proceso Electoral debe tener reglas claras, justas y equitativas, especialmente en el contexto excepcional de la pandemia. Por tal razón, es importante fomentar el diálogo y la comunicación entre la autoridad electoral y los electorales en competencia. La experiencia y buenas prácticas indican que cuando las organizaciones políticas están presentes en las distintas etapas del ciclo electoral se logran mayores niveles de confianza y transparencia, elementos clave para el reconocimiento de los resultados.

Las organizaciones políticas también sufren las consecuencias de la pandemia de la COVID-19. Han experimentado el impacto en la planificación de la campaña electoral, en la interacción con sus simpatizantes y en el desarrollo de sus actividades y eventos proselitistas. Es importante comprender los desafíos que enfrentan y buscar soluciones institucionales que proporcionen condiciones suficientes para que las organizaciones políticas superen estas barreras generadas por la pandemia.

Las condiciones para la celebración de elecciones justas, libres y transparentes se deben cumplir a pesar de los obstáculos que genera la pandemia. Para ello, el árbitro electoral debe velar por una competencia equitativa, en igualdad de condiciones, y los partidos políticos deben asumir el compromiso con la transparencia y la construcción de confianza. Ambos comparten la responsabilidad en el cuidado de la salud de las personas.

9.2 Observadores Nacionales e Internacionales

Equipo y materiales de bioseguridad para observadores internacionales

Con base en los posibles riesgos a los que se encuentren expuestos los observadores internacionales, se entregará un kit de bioseguridad, mismo que contendrá:

- a) Tres mascarillas quirúrgicas para hacer el recambio de estas cada 4 horas.
- b) Gel alcohol al 70% de 100 ml con logotipo institucional.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 15 de 25

Medidas preventivas para observadores internacionales

Para el ingreso al país, los observadores internacionales deberán contar con una prueba RT-PCR con resultado negativo para la COVID-19 hasta máximo 10 días previos al arribo y estarán sujetos al cumplimiento del presente documento y de los lineamientos emitidos por la Autoridad Sanitaria, conforme a la Resolución COE Nacional del 21 de diciembre de 2020, o las que se emitan posteriormente. **ANEXO 2.**

Acciones para cumplimiento de los veedores de las organizaciones políticas

- Participar de las charlas o socializaciones sobre los protocolos de bioseguridad emitidos por canales oficiales de comunicación del CNE o COE Nacional.
- Cumplir los lineamientos generales.
- Llevar una mascarilla de reposición en caso de deterioro.
- Evitar circular material entre personas.
- Al momento de servirse los alimentos deberán realizarlo fuera del Recinto Electoral.
- Mantener el distanciamiento dispuesto por los MJRV al momento del escrutinio.

10. CAMPAÑA ELECTORAL

Para la ejecución de la campaña electoral, se dispondrá a las Organizaciones Políticas a:

- a. Cumplir las medidas de bioseguridad emitidas por el COE Nacional.
- b. Se aplicará lo dispuesto en el *Protocolo para Prevención de la COVID - 19 en la Campaña Electoral para el Proceso Electoral 2021*, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-5-17-12-2020.

Recomendaciones que deberán cumplir las Organizaciones Políticas antes y después del Proceso Electoral.

- Es conveniente pensar en actividades con menor concentración de ciudadanos, en el que se priorice la salud y la vida de los electores.
- Se debe fomentar el desarrollo de plataformas y contenidos audiovisuales, para que las organizaciones políticas puedan trasladar sus mensajes y propuestas a través de ellas.
- Para continuar con la realización de eventos y reuniones presenciales en las campañas electorales o discursos, se deben considerar las recomendaciones que reduzcan la probabilidad de transmisión del SARS-CoV-2 entre los participantes y generar condiciones que garanticen la asistencia segura de los simpatizantes en actividades políticas presenciales
- Es determinante el compromiso de las Organizaciones Políticas para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Autoridad Sanitaria. La respuesta contra la pandemia requiere de acciones colectivas y del compromiso de los líderes políticos para generar los niveles de conciencia necesarios entre sus seguidores.
- Establecer límites para la cantidad de asistentes a los eventos y reuniones presenciales conforme con las disposiciones nacionales, tanto en espacios cerrados como abiertos.
- Desalentar la participación de personas en situación de vulnerabilidad en eventos

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 16 de 25

presenciales, como adultos mayores o personas con discapacidad.

- Promover la higiene respiratoria y etiqueta de tos, así mismo, procurar la realización de actividades al aire libre o en espacios con ventilación constante.
- Considerar contar con insumos de contingencia (alcohol en gel, tapabocas) para quienes se acercan a los eventos sin los insumos de protección personal necesarios. Disponer de alcohol en gel al 70% al momento de ingresar a un evento de campaña.
- Identificar las superficies de alto contacto para someterlas a una desinfección prioritaria (zonas de uso común, tiradores de puertas, ventanas, interruptores de luz, inodoros, grifos, computadoras, teclados, equipo de audio, micrófonos, lápices).
- En el caso que sea posible realizar debates presenciales, es recomendable limitar la asistencia de público para evitar la aglomeración de gente y cumplir con las medidas de distanciamiento físico.
- Evitar el uso de vehículos compartidos para trasladar simpatizantes, sobre todo de buses u otros medios similares, que reúnen a varias personas en un espacio reducido. Si bien es una práctica tradicionalmente habitual, no permite cumplir con las recomendaciones de distanciamiento físico.

11. VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

11.1. Recintos Electorales

Con relación al 2019 se incrementó 611 Recintos Electorales, equivalente al 14,28%, con el fin de minimizar el riesgo de aglomeración y contagios por la COVID-19.

Delegación Provincial Electoral

- a) Cumplir con los lineamientos generales indicados en el presente documento.
- b) Cumplir con el aforo máximo permitido en cada cantón.
- c) Proceder a la limpieza de la mesa y materiales a ser utilizados (esferográfico y mesas) con alcohol al 70% previo a cada reunión de la Junta Provincial Electoral cada que sea necesario.
- d) Contar con espacios ventilados que garanticen la renovación del aire contribuyendo a diluir las gotas respiratorias o aerosoles que se generan al hablar, toser o estornudar.
- e) Contar con espacios amplios que garanticen el distanciamiento físico para las reuniones de trabajo de la Junta Provincial Electoral.
- f) El consumo de alimentos se realizará en lugares ventilados y manteniendo el distanciamiento físico de 2 metros.

11.2. Medidas preventivas en la etapa electoral

Medidas para los recintos electorales

Se deberán considerar las siguientes:

- a) Dentro de la planificación a los Recintos Electorales existirá señalética informativa sobre las medidas de bioseguridad como: uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento físico, lavado y desinfección de manos, prohibido el ingreso con alimentos a los Recintos Electorales.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 17 de 25

- b) Los Recintos Electorales deberán cumplir con el abastecimiento de agua segura y energía eléctrica durante toda la jornada electoral en coordinación con las instituciones pertinentes.
- c) Mantener funcionales y en buenas condiciones los servicios higiénicos.
- d) Se dispondrá de una única puerta de ingreso y una única puerta de salida con el fin de evitar aglomeraciones y mejorar la circulación de los electores.
- e) Las Junta Receptora del Voto se conformará en sentido unidireccional, evitando así aglomeración en la JRV y asegurando la distancia física entre MJRV.
- f) Para la Junta Receptora del Voto se deberán considerar las siguientes condiciones:
 - Instalar bajo condiciones que garanticen el recambio de aire.
 - Espacio suficiente para la circulación de los electores.
 - Distanciamiento físico entre los Miembros de la Junta Receptora del Voto (MJRV) y electores.

Medidas específicas para personal del CNE de los Recintos Electorales el día de las elecciones.

- a) Los coordinadores de Recintos Electorales deberán realizar las siguientes actividades:
 - Las verificaciones se realizarán mediante una lista de chequeo con el fin de garantizar y documentar las medidas tomadas para salvaguardar la integridad de los MJRV y Electores. **ANEXO 3**
 - Verificar que las Juntas Receptoras del Voto sean conformadas en lugares donde se permita una libre circulación y exista ventilación natural constante.
 - Identificar las necesidades para el cumplimiento de los lineamientos generales en el Recinto Electoral y del equipamiento de las Juntas Receptoras del Voto, para reportar las novedades a las delegaciones provinciales del Consejo Nacional Electoral.
 - Verificar que se cumplan las recomendaciones indicadas en el manejo de material y paquetes electorales.
 - Verificar que se coloque la señalética de obligatoriedad en el ingreso de los Recintos Electorales (uso de mascarilla, lavado y desinfección de manos, mantener el distanciamiento físico), al ingreso del Recinto Electoral a su cargo;
 - Verificar se instalen las mesas de atención preferente e información.
 - Definir un único ingreso y una única salida al Recinto Electoral, con el fin de garantizar el flujo unidireccional de los electores.
- b) Verificar únicamente el ingreso del elector al Recinto Electoral, sin perjuicio de que podrá acudir acompañada si necesita el auxilio de otra persona por tener una discapacidad temporal o permanente.
- c) Coordinar con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional presentes en los Recintos Electorales, el flujo unidireccional de electores a fin de garantizar el distanciamiento físico.
- d) Definir un área específica para los medios de comunicación, veedores y para los observadores electorales, donde puedan ejercer sus funciones el día del sufragio, respetando las normas de distanciamiento físico y el secreto al voto.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 18 de 25

11.3. Voto en casa y personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada (PPL)

Con la finalidad de llevar adelante el Proceso de Voto en Casa y de las Personas Privadas de Libertad (PPL), se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- a) La votación se realizará en sobre cerrado sin el ingreso de la Junta Receptora del Voto Móvil al domicilio de los electores y en coordinación con los representantes legales de las personas del grupo de atención prioritaria y PPL.
- b) El personal encargado de acudir a los domicilios de las personas del grupo de atención prioritaria y a los Centros de Rehabilitación Social deberán usar adecuadamente en todo momento los insumos de bioseguridad y realizar la desinfección constante de manos y mantener el distanciamiento.
- c) Se recomienda que las personas del grupo de atención prioritaria cuenten con su propio esferográfico para el sufragio caso contrario, el personal de la MJRV deberá realizar la desinfección de esferográficos por cada elector.
- d) Los MJRV móvil verificará que los electores del grupo de atención prioritaria y su acompañante usen durante el proceso de sufragio la mascarilla.
- e) Tendrán derecho al voto en casa las personas con discapacidad física igual o superior al 75 %; y que hayan cumplido 50 años, a la fecha definida para el día del sufragio. **ANEXO 4**

Para acceder a esta modalidad deben:

1. Están inscritos en el registro electoral.
2. Únicamente si han llenado, firmado o registrado su huella dactilar en el formulario de aceptación manifestando su voluntad de participar.

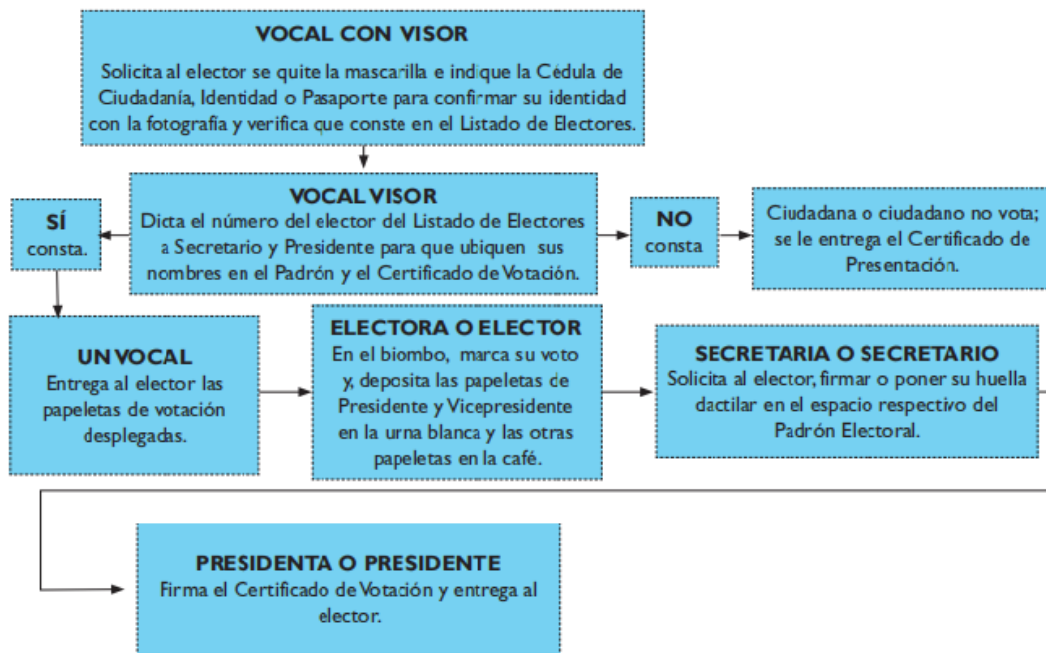
11.4. Instalación de Junta Receptora del Voto

Previo a la instalación de la Junta Receptora del Voto los MJRV deberán:

- a) Cumplir con lineamientos generales del presente documento.
- b) Los MJRV contarán con:
 - Un visor para el vocal de la JRV que identificará a los electores.
 - Se le proporcionará 3 mascarillas quirúrgicas a cada vocal con la que funcione la JRV, en total 12 unidades.
 - Gel alcohol antiséptico de 500 ml al 70% de concentración y toallas desinfectantes para cada JRV.
- c) El miembro de la Junta Receptora del Voto (vocal con visor) que verifique la identidad de los ciudadanos deberá utilizar durante toda la jornada electoral el protector facial, facial, este miembro dará la instrucción a los electores de evitar tocar la superficie de los biombos a fin de disminuir el riesgo de contagio de la COVID-19.
- d) Cada Miembro de la Junta Receptora del Voto realizará el proceso de desinfección del espacio que utiliza por cada 20 electores o cuando se considere necesario para lo cual, se utilizarán toallas desinfectantes proporcionadas para el efecto. Finalizando el proceso de desinfección se deberá desechar las toallas desinfectantes, utilizado la bolsa para desechos y realizar la desinfección de las manos con gel alcohol antiséptico al 70%.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 19 de 25

Diagrama de flujo de los Miembros de la Junta Receptora del Voto.



Características del evento de votación

- a) **Características de los asistentes:** es de carácter obligatorio para los ciudadanos desde los 18 hasta 65 años y facultativo para los adolescentes de 16 a 18 años, mayores de 65 años, personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, personas con discapacidad, extranjeros residentes en el país inscritos en el registro electoral, analfabetos se recuerda que el voto en estos grupos es facultativo
- b) **Características del Recinto:** los Recintos Electorales serán instalados en cada parroquia de sus respectivas ciudades, en los mismos se garantizará el flujo unidireccional de los electores definiendo un único ingreso y salida del mismo.
Las mesas electorales serán ubicadas en interiores y exteriores de cada recinto electoral, de acuerdo con el principio unidireccional.
Contarán con la seguridad interna por parte de Fuerza Armadas y externa por parte de Policía Nacional.
- c) **Interacción entre los asistentes:** los electores deberán mantener el distanciamiento físico de 2 metros.
- d) **Duración del evento:** el Sufragio se desarrollará a partir de las 07:00 hasta las 17:00.
- e) **Acciones para cumplimiento de las organizaciones políticas:**
 1. Presentar resultado negativo de pruebas COVID-19 de los veedores de las organizaciones políticas.
 2. Entregar los listados de los veedores conforme el reglamento emitido para el efecto.
 3. Disponer a sus candidatos que no acudan al sufragio con simpatizantes.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 20 de 25

f) Acciones que deberán cumplir los MJRV:

- Participar de las charlas y socializaciones sobre los protocolos de bioseguridad emitidos por canales oficiales de comunicación del CNE o COE Nacional.
- Recibir las inducciones o capacitaciones sobre los insumos de bioseguridad para el Proceso de Elecciones Generales 2021, a través de los canales oficiales de comunicación del CNE.
- Cumplir con los lineamientos generales.
- Realizar el recambio de mascarilla cada 4 horas.
- En caso de que se moje la mascarilla se deberá realizar el recambio.
- Mantener el distanciamiento físico con los otros MJRV.
- Llevar sus propias pertenencias, chompas, abrigos, agua, etc.
- Para servirse los alimentos realizarlo fuera de la Junta Receptora del Voto.
- Realizar pausas activas cada 2 horas.
- Un solo MJRV manipulará y aplicará el gel alcohol al 70% al resto de los MJRV.
- Un solo MJRV realizara la desinfección cada 20 electores o cuando se considere necesario.

g) Acciones que deberán tomar las diferentes instancias de coordinación:

- MTT1.- Se encargará de coordinar con el ente responsable de asegurar el suministro de agua segura a los Recintos Electorales.
- MTT3.- Se encargará de garantizar la provisión y rehabilitación de los servicios esenciales (habilitación de vías, gestión integral de los escombros producidos, provisión de energía eléctrica, telecomunicaciones, soporte a las acciones de otras MTT, participación del sector privado relacionado con su mesa técnica de trabajo) para el desarrollo del Proceso Electoral.
- MTT5.- Se encargará de coordinar con el ente rector de la Educación la funcionalidad de las instituciones educativas que fungen como Recintos Electorales.
- GT2.- Se encargará con Policía Nacional de disponer la seguridad en los exteriores de los Recintos Electorales y controlar aglomeraciones en las afueras de los mismos. Garantizar la video vigilancia y monitoreo de los Recintos Electorales por parte del SIS ECU 911.
- AME.- GAD's, se encargará de controlar el uso del espacio público a través de las agencias municipales o metropolitanas de control, los desechos generados en los Recintos Electorales, a través de su Gestión Integral y los aforos del transporte público intracantonal, intercantonal e interprovincial.

Equipo y materiales de bioseguridad para MJRV – Kit de bioseguridad

A los Miembros de la Junta Receptora del Voto se entregará un kit de bioseguridad, mismo que contendrá:

- a) Tres mascarillas quirúrgicas para cada MJRV hacer el recambio de estas cada 4 horas.
- b) Un protector facial, mismo que será utilizado por el vocal de la junta que confirme la identidad del elector.
- c) Gel alcohol al 70%. (500ml).

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 21 de 25

- d) Únicamente un solo miembro de la JRV será el encargado del dispensador de gel alcohol.
- e) El vocal de JRV, será quien aplique gel alcohol al elector que sufrague mediante su huella dactilar con el fin de desinfectar su mano y evitar contaminar la almohadilla de tinta.
- f) Toallas desinfectantes, para desinfección de esferográfico y biombos.

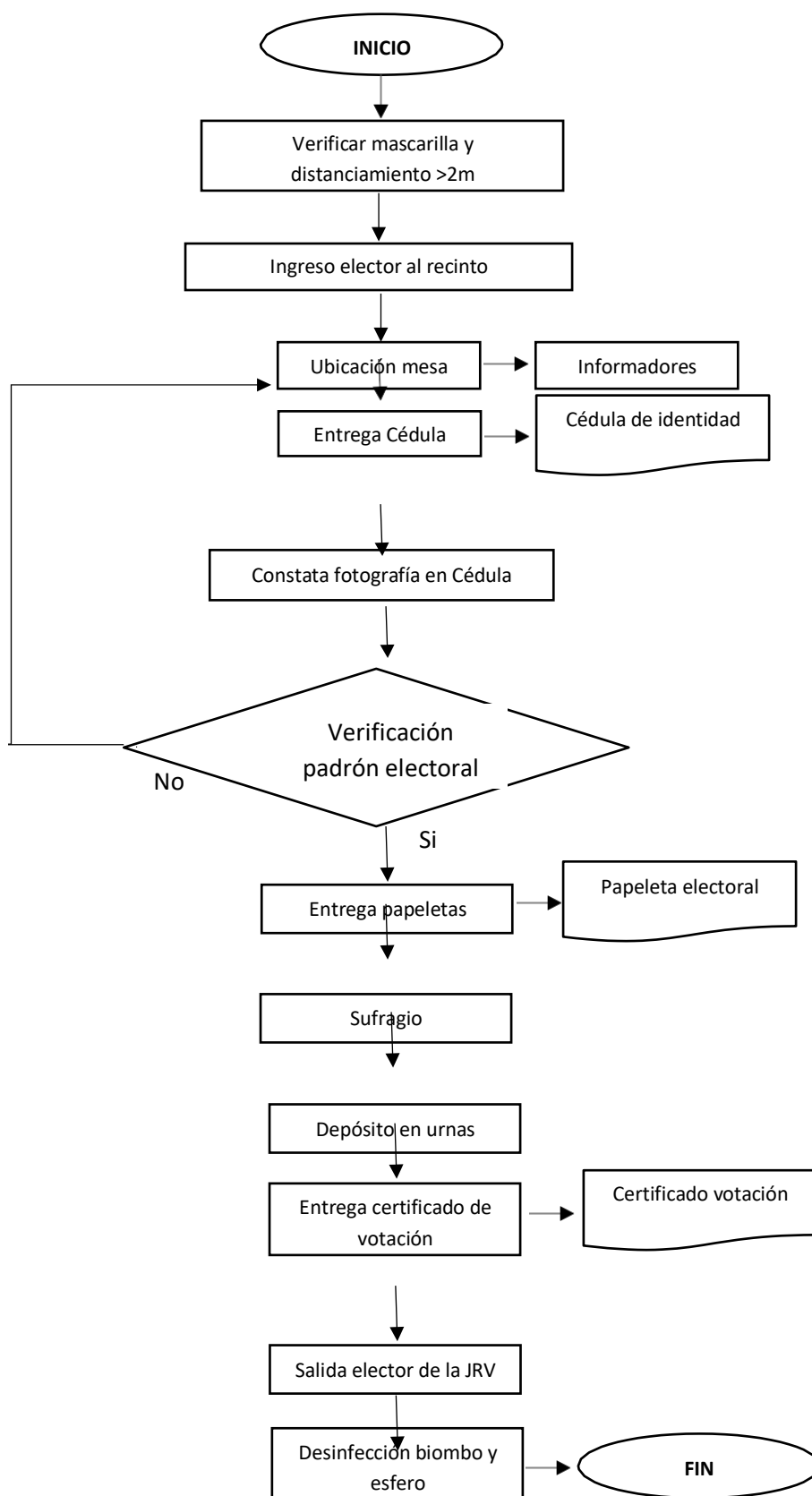
Procedimiento

Con la finalidad de evitar aglomeraciones el flujo de los votantes será unidireccional por lo que se establece el siguiente orden:

1. El elector presenta su cédula de identidad al vocal de la Junta Receptora del Voto, baja su mascarilla para que el vocal de la junta confirme con la fotografía la identidad del elector y si consta en el listado de electores.
2. El elector recibe sus papeletas.
3. Pasa al biombo disponible y escoge sus opciones de voto.
4. El elector deposita las papeletas en las urnas respectivas.
5. Luego de depositar las papeletas en las urnas, firmará el padrón electoral, quienes estén imposibilitados de hacerlo imprimirán la huella digital, previa ubicación por parte del secretario de la JRV.
6. El elector recibe su certificado de votación.
7. El elector se retira de la JRV.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 22 de 25

Flujo de votación



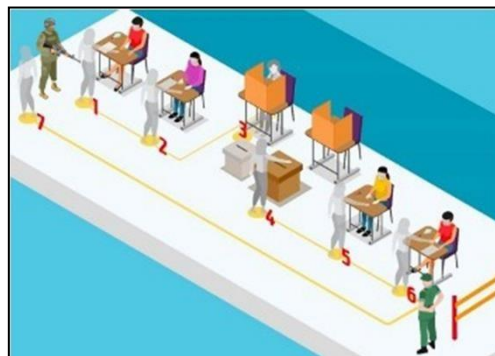
Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 23 de 25

Esquemas para infraestructura

Con la finalidad de evitar aglomeraciones el flujo de los votantes será primordial el principio de unidireccionalidad de acuerdo con el espacio físico que lo permita, por lo que se establecen los siguientes esquemas:



A: Esquema para aulas



B: Esquema para corredores o pasillos

11.5 Escrutinio

Para realizar las actividades del escrutinio electoral por parte de los MJRV se deberá:

- a) Cumplir con los lineamientos generales indicados en el presente documento.
- b) Se recomienda evitar las dinámicas de circulación de materiales entre las personas (lápices, cartillas, folletos, manuales).
- c) Realizar el recambio de mascarilla.
- d) El coordinador de mesa deberá definir un área específica para los veedores de los Organizaciones Políticas durante el escrutinio asegurando el distanciamiento físico con los MJRV.
- e) El material electoral se deberá ubicar sobre una superficie previamente desinfectada.

11.6 Gestión de desechos

Una vez finalizado el proceso de escrutinio, se deberá:

1. Verificar que no exista toallas desinfectantes o mascarillas en el piso o alrededores de la Junta Receptora del Voto, de existir, se deberán colocar en la bolsa de desechos.
2. El miembro de la Junta Receptora del Voto sellará la funda de desechos y lo colocará en el lugar destinado para la gestión final de desechos posterior a esta acción, deberá lavar y desinfectar las manos con gel alcohol al 70%.

11.7 Observación electoral

Con la finalidad de contar con todas las medidas de bioseguridad, se deberá:

1. Promover las reuniones de trabajo con actores del Proceso Electoral de forma virtual a través de plataformas tecnológicas.
2. Identificar espacios adecuados dentro de los Recintos Electorales para que los observadores electorales puedan desarrollar sus actividades, respetando las normas de distanciamiento físico y el secreto al voto.

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 24 de 25

11.8 Voto en el exterior

Para el desarrollo del proceso en el exterior se deberá cumplir todos los lineamientos generales establecidos en el presente documento, sin embargo, cada oficina consular deberá registrar las medidas de bioseguridad establecidas por los diferentes países.

11.9 Medidas preventivas en las Delegaciones Provinciales y el Auditorio del CNE en los escrutinios Oficiales Provinciales, Nacionales y del Exterior.

Centro de digitalización de actas (CDA) y centro de procesamiento electoral (CPE)

1. Cumplir a los lineamientos generales del presente documento.
2. Verificar y asegurar ventilación natural y constante.
3. Definir áreas específicas para organizaciones políticas, medios de comunicación y fuerzas armadas.
4. Establecer un único ingreso y una única salida para las personas, que cuenten con la debida señalización, manteniendo un flujo unidireccional de las personas.
5. Se determinarán turnos para el personal, con la finalidad de cumplir el aforo permitido.
6. Aplicar medidas de desinfección en el mobiliario en zonas de contacto.
7. Desinfectar los equipos o materiales que sean compartidos por parte de los servidores y/o trabajadores.
8. Se permitirá el ingreso a un solo veedor por Organización Política.
9. Se cumplirá con el aforo máximo.
10. Los procesos electorales que se realicen en lugares cerrados deberán disponer de espacios físicos amplios, ventilados y debidamente señalizados que promuevan el cumplimiento de la distancia física entre personas.
11. Incorporar rótulos, avisos y señalizaciones de cumplimiento que informe con claridad el desplazamiento y medidas dentro del espacio de actividades electorales.
12. En las actividades de los procesos electorales que por la jornada se deba consumir alimentos y bebidas en el mismo lugar se deberá tomar en consideración las disposiciones sanitarias para respetar el lavado de manos, el distanciamiento físico, evitar contacto con materiales entre los asistentes (cubiertos, bandejas, vasos, botellas, etc.).

Recuento de votos

De existir la necesidad de establecer un recuento de votos, se deberá dar cumplimiento con los lineamientos generales indicados en el presente documento.

12. VIGILANCIA DE LA SALUD

- En caso de que una persona desarrolle síntomas, posterior a ser MJRV, y se considere caso sospechoso, este deberá regirse a los lineamientos establecidos por el MSP. Es decir, todo caso sospechoso deberá acercarse a un establecimiento de salud para recibir atención por un profesional quien en caso de considerar sospechoso de COVID-19, deberá notificar el caso al Sistema Nacional de Vigilancia y realizar las pruebas diagnósticas pertinentes (prueba rápida de antígeno y/o RT-PCR). Se adjuntan los

Versión 1.0 09-01-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2020-CNE-CNTPE- PE-PG-01
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021	Página 25 de 25

documentos “COVID-19, Lineamientos Generales de Vigilancia Epidemiológica” y “COVID-19, Lineamientos Generales de Pruebas Rápidas de Antígenos”

- El único software autorizado para notificación de casos sospechosos es el aplicativo COVID-19 PCR.
- En caso de que un MJRV, Fuerzas Armadas, Policía Nacional o miembros del CNE presenten algún síntoma, los médicos de la RPIS y RPC son los responsables de la atención y registro de los casos en el aplicativo COVID-19 PCR.